

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 63/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y señor Procurador General del Poder Judicial, Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Juez de Paz Suplente de Viedma, don MARTÍN CANUTO LINARES, presenta la renuncia al cargo, habiéndose registrado la misma en expediente n° 485/69 (STJ - PR. 2 y 3).

II. Que dadas las razones invocadas y no existiendo impedimentos legales, es procedente la aceptación de su renuncia, debiendo el Superior Tribunal dirigirse al Poder Ejecutivo para que formule la propuesta en terna que establece el artículo 133 de la Constitución Provincial y en la forma que determina el artículo 54 de la Ley 483, a los efectos del nombramiento de un nuevo suplente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aceptar a partir de la fecha la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de Viedma, presentada por el señor MARTÍN CANUTO LINARES (M.I. n° 1.584.301 - Clase 1903), agradeciéndosele los servicios prestados.

2º) Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando con carácter de preferente despacho, la propuesta en terna para proveer la vacante producida conforme lo establece el artículo 133 de la Constitución Provincial y el artículo 54 de la Ley n° 483 - Orgánica del Poder Judicial.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**